

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-OGRD-003-2021 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE JARILLON PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRITICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSE DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUE. DEPARTAMENTO DE BOLIVAR».

EL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades delegadas por el Gobernador de Bolívar, mediante el Decreto 159 de 20 de abril de 2021 y sus modificaciones, conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de sus competencias legales, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR a través de la OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, determinó la necesidad de contratar el «MEJORAMIENTO DE JARILLON PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRITICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSE DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUE. DEPARTAMENTO DE BOLIVAR».

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la oficina de gestión del riesgo de desastres, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que, una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones definitivos, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales se dio inició la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista, dentro del proceso de selección de Licitación Pública **LIC-OGRD-003-2022.**

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$14.870.533.268,76) M/CTE.** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que hace parte integral del presente acto.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Licitación de obra pública, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP II – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que, dentro del plazo para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron observaciones por parte de los siguientes participes, las cuales se le dio respuesta:

ORDEN	OBSERVANTE
1	ARNULFO MOLINA POLO
2	REX INGENIERIA
3	TURPIAL INGENIERIA S.A.S.
4	AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES S.A.S
5	RAHS INGENIERÍA S.A.S.
6	REX INGENIERIA (2DA)
7	MANUEL FRANCISCO GASTELBONDO
/	MOGOLLON
8	JULIO TORRES
9	CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO S.A.S
10	JAIME JIMENEZ GONZALEZ

Que mediante Resolución No. 583 de 23 de junio de 2022, se ordenó la apertura de la Licitación de obra pública No. **LIC-OGRD-003-2022** cuyo objeto es: **«MEJORAMIENTO DE JARILLON**

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-OGRD-003-2021 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE JARILLON PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRITICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSE DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUE. DEPARTAMENTO DE BOLIVAR».

PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRITICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSE DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUE. DEPARTAMENTO DE BOLIVAR».

Que, en el término establecido en el cronograma del proceso, los siguientes interesados formularon observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos:

ORDEN	OBSERVANTE
1	JAVIER RODRIGUEZ CURI
2	DIEGO ALEXANDER CHAPARRO LOPEZ

Que al cierre de la licitación publica que tuvo lugar el día 14 de julio de 2022 a las 08:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

Licitación pública (Obra pública) | Fase de Selección (Presentación de ofertas)

DE SITIO NUEVO Y SAN JOSE DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUE. DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

LIC-OGRD-003-2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas)) (En evaluación)

Valor estimado 14.870.533.268,76 COP | Clasificación de objetos Obra Unidad de contratación OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Ver Enlace

MEJORAMIENTO DE JARILLON PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRITICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de presentación de ofertas 14/07/2022 8:00 AM - Fecha de publicación 23/06/2022 3:12 PM Apertura 14/07/2022 8:00 AM

1 CONSORCIO JARILLON MAGANGUE INCAR Oferta: C. JARILLON MAGANGUE INCAR Valor:0 COP

Constancia del

2 CONSORCIO JARILLON SITIO NUEVO 003 Oferta: CONSORCIO JARILLON SITIO NUEVO 003 Valor:14.186.805.452 COP

Que el día 01 de agosto de 2022, se publicó en el Portal del SECOP II, la evaluación preliminar de las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACI ÓN
1	CONSORCIO JARILLON MAGANGUE INCAR	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO JARILLON SITIO NUEVO 003	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-OGRD-003-2021 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE JARILLON PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRITICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSE DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUE. DEPARTAMENTO DE BOLIVAR».

		PUNTAJE			JE	
PROPONENTE	NOMBRE	OFERTA ECONÓMIC A	CALIDA D	AI N	DISCAPACIDA D	TOTA L
PROPONENTE 1	CONSORCI O JARILLON MAGANGUE INCAR	N/A	19	20	1	40
PROPONENTE 2	CONSORCI O JARILLON SITIO NUEVO 003	N/A	19	20	1	40

Que conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el 08 de agosto de 2022, como se puede constatar fueron publicadas en el portal del SECOP.

PROPONENTE	ÍT EM		OBSERVANTE	
CONSORCIO JARILLON MAGANGUE INCAR	1	ALLEGO SUBSANAR	DOCUMENTOS	PARA
CONSORCIO JARILLON SITIO NUEVO 003	2	ALLEGO SUBSANAR	DOCUMENTOS	PARA

Que, una vez publicado el informe de evaluación de las ofertas, y dando traslado al oferente y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso, se presentaron observaciones, a las cuales se les dio respuesta a través del portal de SECOP II.

Que, como resultado de la subsanación y respuesta de las observaciones, se procedió a la evaluación final y ponderación precisa y detallada de los distintos proponentes habilitados, de los aspectos diferentes al económico, así:

• EVALUACIÓN ANTES DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.

REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	HABILITACI ÓN
1	CONSORCIO JARILLON MAGANGUE INCAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO JARILLON SITIO NUEVO 003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

PONDERACIÓN

PROPONENTE NOMBRE PUNTAJE



«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-OGRD-003-2021 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE JARILLON PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRITICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSE DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUE. DEPARTAMENTO DE BOLIVAR».

		OFERTA ECONÓMIC A	CALIDA D	AI N	DISCAPACIDA D	TOTA L
PROPONENTE 1	CONSORCI O JARILLON MAGANGUE INCAR	N/A	19	20	1	40
PROPONENTE 2	CONSORCI O JARILLON SITIO NUEVO 003	N/A	19	20	1	40

Que atendiendo el cronograma del proceso, y las modificaciones introducidas por las respectivas adendas, el día 10 de agosto de 2022 a las 12:30 a.m., se dio inició a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta del presente proceso de selección.

Que antes y durante el desarrollo de la audiencia se presentaron observaciones al informe de evaluación definitivo publicado por la entidad, en consecuencia, a ello la diligencia fue suspendida y posteriormente reanudada el día 11 de agosto de 2022, tras ello se consolida el informe de evaluación sin la ponderación del aspecto económico, así:

REQUISITOS HABILITANTES

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA
1	CONSORCIO JARILLON MAGANGUÉ INCAR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

<u>PONDERACIÓN</u>

	PUNTAJE							
PROPONENTE	NOMBRE	OFERTA ECONÓMICA	CALIDAD	AIN	DISCAPACIDAD	TOTAL		
PROPONENTE 1	CONSORCIO JARILLÓN MAGANGUÉ INCAR	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		
PROPONENTE 2	CONSORCIO JARILLON SITIO NUEVO 003	N/A	19	20	1	40		

Que una vez se presentó el consolidado de evaluación definitivo, se procedió a realizar la verificación de la oferta económica en los términos del inciso 3 del Parágrafo 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que fue adicionado por el artículo 1º de la Ley 1882 de 2018, el cual señala:

«Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad».

Que para determinar el método de ponderación, la Entidad tomó los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).



«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-OGRD-003-2021 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE JARILLON PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRITICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSE DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUE. DEPARTAMENTO DE BOLIVAR».

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

Que para el día 12 de agosto de 2022, según certificación suscrita por la Superintendencia Financiera de Colombia, la TRM que rigió fue:



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado con el PIN No: 9127972485929570

Generado el 11 de agosto de 2022 a las 16:55:03 PM

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO	
	COP/OSD	
12/08/2022	\$4,231.45	

Expedida en Bogotá, D.C el 11 de agosto de 2022

Que tomando los centavos de la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y aplicando en el rango establecido en el cuadro del numeral 4.1.4. del Pliego de Condiciones, determinó como método aleatorio de evaluación, el de Media geométrica, como a continuación se muestra:

El método de ponderación se determinó de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

B. MEDIA GEOMÉTRICA



«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-OGRD-003-2021 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE JARILLON PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRITICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSE DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUE. DEPARTAMENTO DE BOLIVAR».

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = {}^{n}\sqrt{V_{1} * V_{2} * V_{3} * ... * V_{n}}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60*(1-(\frac{|MG-V_i|}{MG}))$$

• VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El comité evaluador procede a verificar en audiencia la oferta económica, tomando como parámetros los establecidos en:

- 1. Pliegos de Condiciones Definitivo
- 2. Adendas
- 3. Presupuesto oficial (Descargado directamente del SECOP II).
- 4. Ofertas económicas desencriptadas de la plataforma del SECOP II.

• REQUERIMIENTOS (Pliego de Condiciones)

ORDEN	REGLAS
1	El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003	2	Х	

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003	2	Х	

Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.



«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-OGRD-003-2021 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE JARILLON PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRITICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSE DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUE. DEPARTAMENTO DE BOLIVAR».

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003	2	X	

Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del pliego de condiciones.

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003	2	X	

Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003	2	X	

No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

5

8

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003	2	X	

Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial:

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003	1	Х	

No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial.

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003	2	X	

Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el **Error! Reference source not found.**.



«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-OGRD-003-2021 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE JARILLON PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRITICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSE DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUE. DEPARTAMENTO DE BOLIVAR».

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003	2	Х	

No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003	2	X	

Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003	2	X	

Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3

PROPONENTE	#	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003	2	X	

Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de cantidades y precios, y el valor definitivo ofertado será el valor corregido por la Entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 14.870.533.268,76	
PROPONENTE	#	VALOR OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003	2	\$ 14.186.805.452,00

Aplicando la fórmula arriba relacionada, el puntaje por oferta económica corresponde al siguiente:

PROPONENTE	#	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA
CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003	2	60

> CONSOLIDADO FINAL DESPUES DE OBSERVACIONES AL SOBRE NUMERO 2.

REQUISITOS HABILITANTES



«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-OGRD-003-2021 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE JARILLON PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRITICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSE DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUE. DEPARTAMENTO DE BOLIVAR».

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA
2	CONSORCIO JARILLON SITIO NUEVO 003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

PONDERACIÓN

		PUNTAJE				
PROPONENTE	NOMBRE	OFERTA ECONOMIC A	CALIDA D	AI N	DISCAPACIDA D	TOTAL
PROPONENTE 2	CONSORCI O JARILLON SITIO NUEVO 003	60,0000000	19	20	1	100,000000

• DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

#DE PROPONENTE	NOMBRE	ORDEN
2	CONSORCIO JARILLON SITIO NUEVO 003	1

Que, en razón de lo anterior, y una vez verificado los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda al Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, en su condición de delegatario, adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-OGRD-003-2022, cuyo objeto es: «MEJORAMIENTO DE JARILLÓN PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSÉ DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR», al proponente CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003, representado por ANTONY WONG LORDUY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.142.127, forma asociativa conformada por: CONSTRUSABANA MORROA S.A.S. ZOMAC, identificada con NIT 901.508.329-8, con un porcentaje de participación del 95 % y, CONSTRUCTORA MANOR S.A.S. identificada con NIT. 900.688.219-3, con un porcentaje de participación del 5%, la contratación tendrá un valor total de CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$14.186.805.452,00) M/CTE.

El **JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES,** acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades delegadas,

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR la adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-OGRD-003-2022, cuyo objeto es: «MEJORAMIENTO DE JARILLÓN PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRÍTICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSÉ DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR», al proponente CONSORCIO JARILLÓN SITIO NUEVO 003, representado por ANTONY WONG LORDUY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.142.127, forma asociativa conformada por: CONSTRUSABANA MORROA S.A.S. ZOMAC, identificada con NIT 901.508.329-8, con un porcentaje de participación del 95 % y, CONSTRUCTORA MANOR S.A.S. identificada con NIT. 900.688.219-3, con un porcentaje de participación del 5%, la contratación tendrá un valor total de CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$14.186.805.452,00) M/CTE.

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.



«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LIC-OGRD-003-2021 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE JARILLON PARA CONTROL DE INUNDACIONES EN LOS TRAMOS CRITICOS ENTRE LOS CORREGIMIENTOS DE SITIO NUEVO Y SAN JOSE DE LAS MARTAS, MUNICIPIO DE MAGANGUE. DEPARTAMENTO DE BOLIVAR».

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co **SÉPTIMO**: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los onc $\phi(1)$ días del mes de agosto del dos mil veintidós (2022)

JOSÉ REIMUNDO RICAURTE GÓMEZ JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Decreto 159 de 2021

ALBA MARGARITA ELLES ARNEDO Directora de Contratación - Departa

de Bolívar

CARLOS MARIO ORDOSGOITIA LIÑÁN

LAURA VANESSA MENCO RUZ

Asesor Jurídico Externo – Departmento de Bolívar

ALEJANDRO ENRIQUE FIGUEROA POLO

Asesor Financiero Externo – Departamento de Bolívar

ANTONIO CANTILLO Asesor Financiero Expano - Departamento de Bolívar

UDAY GARI PEROZA

Asesor Técnico Externo - Departamento de Bolívar

JUAN SEBASTIÁN PEÑA HUERTAS Asesor Técnico Externo - Departamento de Bolívar